

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma RIZ MARIA FERNANDA, cuenta N° 021-271444-9, con domicilio fiscal en calle Pedro Lino Funes 190 bis de la ciudad de Rosario y, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 548-5/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0436451-6 "RIZ MARIA FERNANDA" Rosario, 03 Abril de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar de oficio sobre base presunta los reajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS y de oficio sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de APORTES SOCIALES LEY 5110, practicados a la contribuyente RIZ MARIA FERNANDA, Cuenta N° 021-271444-9, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 59 a 68 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 y 44 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997 , y sus modificatorias) conforme al Art. 5º de la Resolución General N° 04/98 y el art. 1º inc. d) de la Resolución General N° 06/93 respectivamente de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos (04 a 12/03)	18.807,67	11.330,46	18.254,84	48.390,97
Ingresos Brutos (01 a 12/04)	27.312,07	8.674,67	28.493,95	64.480,69
Ingresos Brutos (01 y 02/05)	5.022,24	868,32	4.874,04	10.764,64
Ap. Soc. Ley 5110 03 a 12/04	4.424,00	1.284,69	3.034,86	8.743,55
Ap. Soc. Ley 5110 01 y 02/05	682,43	118,12	468,15	1.268,70
Infracción a los Deberes Formales			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	56.248,41	22.276,26	55.423,88	133.948,55

ARTICULO 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 133.948,55 (Pesos: ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con 55/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas por este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
May. 23 May. 29

S/C

11750

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la ASOCIACION MUTUAL DE LA EDUCACION NACIONAL DE ROSARIO, CUENTA Nº 202-000300-3 con domicilio fiscal y legal en calle Corrientes 370 y a la Dra. MARIA LUISA ANDRENACCI, con domicilio legal en calle Corrientes 370, todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 054/06 IND., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0167102-6 "AMEN": Santa Fe, 28 de Febrero de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:...

RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1659-5/05 de Administración Regional Rosario, por la Abogada María Luisa Andrenacci en representación de la ASOCIACION MUTUAL DE LA EDUCACION NACIONAL DE ROSARIO, con domicilio fiscal y legal en calle Corrientes 370 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta Nº 202-000300-3 del Impuesto de Sellos - Agente de Retención.

ARTICULO 2º - Requerir a la ASOCIACION MUTUAL DE LA EDUCACION NACIONAL DE ROSARIO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 49.761,64 (Pesos Cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y uno con 64/100) en concepto de impuestos de sellos no retenidos, Mutuos - Código 10038, Pagarés -Código 10047, Ordenes de Compra - Código 40013- y Solicitudes - Código 11022, intereses resarcitorios y punitorios y multas art. 220 inc. d) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa Nº 1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 800/801 y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DANIEL VEGA
a/c Administración Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: CORRIENTES 370 - ROSARIO Cta. Nº: 222-000800-3
A.M.E.N. Expte. 13302-0167102-5 Y
Agreg.

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 20/03/06	Calificación	Multas %	Monto	Intereses	Totales
IMPUESTO DE SELLOS						
Ordenes de Compra Código 40013 Año 1999	364.15					364.15
Intereses Resarcitorios					803.07	803.07
Intereses Punitorios					5.321.84	5.321.84
Ordenes de Compra Código 40013 Año 2000	583.72					583.72
Intereses Resarcitorios					1.082.16	1082.16
Intereses Punitorios					7.279.31	7.279.31
Ordenes de Compra Código 40013 Año 2001	506.47					506.47
Intereses Resarcitorios					769.01	769.01
Intereses Punitorios					5.281.98	5.281.98
Ordenes de Compra Código 40013 Año 2002 Q1 a Q14	450.95				450.95	

Intereses Resarcitorios			532.03	532.03
Intereses Punitorios			3.786.95	3.786.95
	1.905,29	0.00	24.856.35	26.761,64

SON PESOS: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 054

FECHA: 28/02/06

C.P.N. DANIEL VEGA
A/c Administración Prov. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: CORRIENTES 370 - ROSARIO Cta. N° 222-000800-3
A.M.E.N. Expte.13302-0167102-5 Y
Agreg.

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidados al 20/03/06	Calificación	Multas %	Monto	Intereses	Totales
IMPUESTO DE SELLOS						
SUBTOTAL	1.905,29				24.856,35	26.761,64
Código 10038-Código 11022 año 1999		218,03			218,03	218,03
Intereses Resarcitorios					482,86	482,86
Intereses Punitorios					3.199,53	3.199,63
Código 10038-Código 11022 año 2000	217,52				217,52	217,52
Intereses Resarcitorios					396,32	396,32
Intereses Punitorios					2.670,48	2.670,48
Código 10038-Código 11022 año 2001 Q-1 a Q13	160,39				160,39	160,39
Intereses Resarcitorios					250,61	250,61
Intereses Punitorios					1.716,47	1.716,47
Código 10038-Código 11022 año 2001 Q 17	270,73	Art. 220 inc. d)		2.707,30	383,98	3.362,01
Pagaré-Código 10047 Q 18/2001	2,38					2,38
Intereses Resarcitorios					3,34	3,34
Intereses Punitorios					23,16	23,16
Pagaré-Código 10047 Q 17/2001	779,44	Art. 220 inc. d)	7.794,40	1.105,48	9.679,32	10.784,24
	3.553,78			10.501,70	35.088,68	49.144,16

SON PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 16/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 054

FECHA: 28/02/06

C.P.N. DANIEL VEGA
A/c Administración Prov. de Impuestos
May. 23 May. 29

S/C

11747

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma LOS ALFALFARES S.A. cuenta N° 032-018949-2, con domicilio fiscal en calle Belgrano 642 piso 5° Depto. A y/o RICARDO LORENZO POLLO D.N.I. 6.136.044, en sus carácter de Presidente del Directorio, con domicilio real en calle Belgrano 642 piso 5to. Depto. A, ambos de la ciudad de Venado Tuerto, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 593-5/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0436455-0 "LOS ALFALFARES S.A."

Rosario, 12 de Abril de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma LOS ALFALFARES S.A., cuenta N° 032-018949-2 y/o RICARDO LORENZO POLLO, D.N.I. 6.136.044 en su carácter de Presidente del Directorio, responsable solidario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes de fs. 177 a 187 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Art. 5º de la Resolución General N° 04/98, de conformidad al siguiente detalle :

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 1998(6,7)	2.534,01	3.850,96	1.037,42	7.422,39
Ingresos Brutos 1999 (1 a 5, 8 y 12)	3.591,95	8.333,83	1.470,54	13.396,32
Ingresos Brutos 2000 (1, 4 a 6 y 8)	2.863,23	5.442,34	1.172,21	9.477,78
Ingresos Brutos 2001 (4 a 6, 8 a 11)	1.294,31	1.977,91	529,89	3.802,11
Ingresos Brutos 2002 (1 a 3, 5 a 8, 10 a 12)	7.256,20	7.575,40	2.970,69	17.802,29
Ingresos Brutos 2003 (1 a 3, 6 a 11)	1.826,56	1.372,67	746,90	3.946,13
Ingresos Brutos 2004(7)	75,35	24,56	30,85	130,76
Ingresos Brutos 2005(1)	631,52	129,13	258,54	1.019,19
Total General	20.073,13	28.706,80	8.217,04	56.996,97

ARTICULO 2º - Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 56.996,97 (Pesos: cincuenta y seis mil novecientos noventa y seis con 97/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto por la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

May. 23 May. 29

S/C

11748

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a ZARAGOZA ESTHER M. y RODRIQUEZ CLAUDIA G., Cuenta Nº 021-298376-0 con domicilio fiscal en calle La Paz 3226, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, por edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 2055-2/05 dictada en Autos caratulados "Expediente Nº 13302-0425403-5, EMPRO S.A.

Rosario, 6 de diciembre de 2005. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº 417-2/03 de fecha 24 de febrero 2003, dictada a EMPRO S.A., cuenta Nº 021298376-0, con domicilio fiscal en La Paz 3226 - 2000 Rosario - Prov. de Santa Fe, por inexistencia de la firma alcanzada por dicha Resolución.

Art. 2º - Establecer de Oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte del contribuyente Zaragoza Esther M. y Rodríguez Claudia G, Cuenta Nº 021-298376-0, con domicilio fiscal en La Paz 3226- 2000 Rosario- Provincia de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 39 a 41 de conformidad al siguiente detalle:

Períodos	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
Ago-02	4.742,18	4.432,23	1.896,87	11.071,28
Set-2002	4.874,55	4.374,42	1.949,82	11.198,79
Suma Parcial				22.270,07
Multa Infrac.a los deberes formales (Res. 06/93)			200,00	
Total General				22.470,07

Art. 3º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 días (Quince) Días de su notificación, bajo

apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos Veintidós mil cuatrocientos setenta con 07/100 (\$ 22.470,07), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Art. 4º - Intimar para que en plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Art. 5º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 6º - Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO GRANDES CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentando, archívese,

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
May. 23 May. 29

S/C

11749
